ACCIÓN DE TUTELA No. 2024-10080-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 10 de mayo de 2024, en la fecha se ingresa al Despacho por primera vez la presente ACCIÓN DE TUTELA, proveniente de la oficina judicial reparto con 1 archivo en formato pdf, radicada en el Sistema de Gestión e Información Judicial Justicia XXI bajo el No. 2024-10080-00. Sírvase proveer.

DIANA ESTEFANY SEGURA CASTAÑEDA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO – BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

FACÚLTESE a **HERNÁN CAMILO MARTÍNEZ VALENZUELA,** con C.C. 79.628.240, para que actúe en nombre propio en la presente Acción Constitucional. (Artículo 86 C.N. en concordancia con el artículo 1° del Decreto 2591 de 1991), contra el **DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE).**

Teniendo en cuenta lo anterior y por reunir la tutela los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991. El Juzgado dispone:

AVOCAR conocimiento de la presente acción de TUTELA, contra el **DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE).**

PREVIO a adoptar la decisión respectiva y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 19 del Decreto 2591 de 1991, por Secretaría, OFICIESE a la accionada, a fin de que en el término de dos (02) días siguientes al recibo de la comunicación, ejerza su derecho de contradicción y aporte las pruebas que estime conveniente.

Cumplido lo anterior, VUELVAN las presentes diligencias al Despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

KAREN PAOLA MESA VILLAMIZAR

LSV

Firmado Por:

Karen Paola Mesa Villamizar

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 35

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d698b8bbe4b2b8b31605cb4742b466a13a4b2dafe6d532b1d7e26b4d85adc36c**

Documento generado en 10/05/2024 05:18:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica